

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante aportó memorial de subsanación de demanda el ha sido subida en el TYBA.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUACHICA - CESAR

Aguachica, Cesar 02 de octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LEYDI YURANI URQUIJO GARCIA
RADICADO: 2010-00196

En atención a la constancia secretarial que antecede procede el despacho a revisar el memorial de subsanación de la demanda que fe inadmitida mediante auto del 18 de agosto de 2020 encontrado lo siguiente;

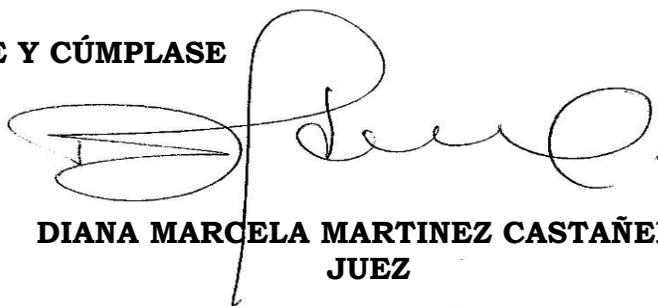
El poder aportado con la demanda instaurada por la apoderada de BANCO AGRARIO en contra de **LEYDI YURANI URQUIJO GARCIA** no contenía la dirección de correo electrónico que coincidiera con el SIRNA según lo contemplado en el artículo 05 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, razón por la cual se le requirió a la parte demandante para que aportara el poder con dicha dirección; al revisar el contenido de la subsanación de la demanda, se observa que la apoderada de la parte demandante solo se limitó a hacer la inscripción del correo electrónico en el SIRNA, sin aportar poder en el que se estableciera dicho correo electrónico que tampoco se encuentra en el poder aportado inicialmente con la demanda. Por lo anterior y considerando el despacho que la apoderada de la parte demandante no subsano en debida forma la demanda no le queda más remedio que rechazarla.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en contra de **LEYDI YURANI URQUIJO GARCIA**.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose bajo recibo al aparte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria